

GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

REF: Aprueba MODIFICACIÓN DE
CONVENIO-MANDATO Proyecto:
“CONSTRUCCIÓN PLAZA CIVICA EL
HOYON DE LANIN, TEMUCO” (OBRAS
CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30082599-0

COMUNA: TEMUCO

RESOLUCIÓN EXENTA N° 3707

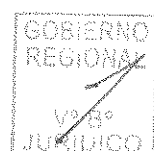
TEMUCO, 26 NOV. 2012

VISTOS:

1. La Ley 20.557 del año 2011, que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año 2012;
2. El proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PLAZA CIVICA EL HOYON DE LANIN, TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30082599-0;**
3. La Resolución Exenta N° 1712, de fecha 08.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que aprobó Convenio-Mandato, suscrito entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía;
4. El Acuerdo N° 1475, de Sesión Ordinaria N° 89, de fecha 04.10.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, mediante el cual se aprobó un incremento en el financiamiento del proyecto citado anteriormente;
5. La Resolución N° 103, de fecha 08.10.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, que crea asignaciones para identificar Proyectos de Inversión con cargo al Presupuesto de la Región; con toma de razón por la Contraloría Regional, con fecha 24.10.2012;
6. El Memorando N° 1313, de fecha 24.10.2012, del Jefe de División de Análisis y Control de Gestión del Gobierno Regional de La Araucanía;
7. La Modificación de Convenio-Mandato de fecha ^{26 NOV. 2012}....., entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía;
8. El Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior, que nombra Intendente en la Región de La Araucanía;
9. La Resolución N° 1.600 de 2008 de la Contraloría General de La República; y
10. Las facultades contempladas en la Ley 19.175, Orgánica Constitucional de Gobierno y Administración Regional.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución Exenta del VISTOS 3, se aprobó el Convenio-Mandato en “Formato



Tipo”, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, para la ejecución del proyecto denominado: **“Construcción Plaza Civica El Hoyon de Lanin, Temuco” (Obras Civiles) Código BIP N° 30082599-0;**

2. Que, por el Acuerdo señalado en el VISTOS 4, del Consejo Regional, aprobó un incremento en su Ítem “Obras-Civiles”, para la ejecución del Proyecto citado en el número anterior, con cargo año al FNDR 2013, en el entendido que la citada iniciativa de inversión se realizo con cargo al Presupuesto del Programa 02 de Inversiones del Gobierno Regional de La Araucanía, año 2012 y 2013, según constan en el Acuerdo N° 1275, de Sesión Ordinaria N° 76, de fecha 28 de Marzo de 2012, del Consejo Regional;
3. Que, por la Resolución del VISTOS 5, del Gobierno Regional de La Araucanía, se identifico la iniciativa de inversión con cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN- años 2012 y 2013;
4. Que, se hace necesario convenir una Modificación de Convenio-Mandato, entre el Gobierno Regional de La Araucanía y el Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía, respecto del proyecto señalado en el VISTOS 2, en el sentido de considerar el incremento en su Ítem “Obras-Civiles”; cargo al Presupuesto del FNDR IX REGIÓN años 2012 y 2013;

RESUELVO:

1° **APRUEBASE** la Modificación del Convenio Mandato suscrito con fecha **26 .NOV. .2012.**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA** en su calidad de **Mandante**, y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**; en calidad de **Unidad Técnica**, para la ejecución del proyecto: **“CONSTRUCCIÓN PLAZA CIVICA EL HOYON DE LANIN, TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30082599-0;** con cargo al Subtítulo 31, Ítem 02, Asignación 001,002 y 004, del Presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional, FNDR - IX Región-2012-2013, y cuyo texto se transcribe íntegramente a continuación:

“MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

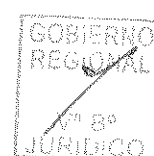
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: “CONSTRUCCIÓN PLAZA CIVICA EL HOYON DE LANIN, TEMUCO” (OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30082599-0;

En la ciudad Temuco a **26 NOV. 2012**, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el **“MANDANTE”**; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.821.000-6, representado por su Director Regional don **DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**, cédula nacional de identidad N° 10.686.473-K, ambos domiciliados en calle O’Higgins N° 830, comuna de Temuco, en adelante **“la Unidad Técnica” o “la mandataria”**, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N°1712, de fecha 08.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en “Formato Tipo”, suscrito en con fecha 10.05.2012, por el cual el



Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: “**Construcción Plaza Civica El Hoyon de Lanin, Temuco**” (Obras Civiles) Código BIP N° 30082599-0;

2. Por el Acuerdo N° 1475, adoptado en Sesión Ordinaria N° 89, de fecha 04.10.2012, se aprobó un incremento en el Item “Obras-Civiles” para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se ha incrementado en el Item “Obras-Civiles”, con cargo al FNDR- IX Región.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en “Formato Tipo”, suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:

a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se ha incrementado en el item “Obras Civiles” en un monto equivalente **M\$48.524 (Cuarenta y ocho millones quinientos veinticuatro mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 539.356(Quinientos treinta y nueve millones trescientos cincuenta y seis mil pesos)**.

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1475, de Sesión Ordinaria N° 89, de fecha 04.10.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en “Formato Tipo”, el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	441
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	5.147
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	539.356
COSTO TOTAL		544.944

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del



Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional don **DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**, para representar a la Unidad Técnica, consta en los Decretos Supremos N° 52, de fecha 21.09.2011 y N° 48, de fecha 28.09.2012 ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.

SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman. **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA; DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN, DIRECTOR REGIONAL DEL SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA”.-**

2° MANTÉNGASE el Convenio-Mandato, descrito en el CONSIDERANDO N° 1 y aprobado por Resolución del VISTOS 3, vigente en todo lo no modificado por la Convención que por este instrumento se aprueba, formando ambos un solo documento para todos los efectos legales y administrativos.

3° DÉJESE establecido la Modificación que se aprueba por este acto empezará a regir desde la fecha de la notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que la aprueba.

4° IMPÚTESE el gasto que demande la presente resolución ascendente a la suma total de **M\$544.944** a los fondos contemplados en el Presupuesto del Gobierno Regional de La Araucanía, con cargo al Subtítulo, Item y Asignaciones indicados en el Resuelvo 1º, y **gírense** las cantidades allí expresadas, de acuerdo a lo estipulado en la Modificación de Convenio Mandato que se aprueba y acorde con las disponibilidades de caja, según el siguiente detalle:
a) Para el año 2012, hasta el monto asignado en la Resolución N° 103 singularizada en el VISTOS 5 sus modificaciones posteriores; y **b)** El saldo para el ejercicio presupuestario año 2013.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE EN SU OPORTUNIDAD, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

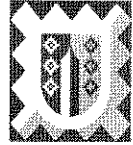

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**

AMM/HCK/CFC/RHB/CMP

Distribución:

- Servicio de Vivienda y Urbanización Región de La Araucanía
- Div. Análisis, Proceso Seguimiento
- Dpto. Jurídico
- Archivo





GOBIERNO REGIONAL
DE LA ARAUCANÍA

MODIFICACIÓN DE CONVENIO-MANDATO

GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA

Y

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA

PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN PLAZA CIVICA EL HOYON DE LANIN, TEMUCO"
(OBRAS CIVILES) CÓDIGO BIP N° 30082599-0;

En la ciudad Temuco a ^{26 NOV. 2012}, entre el **GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 72.201.100-7, representado por el Sr. Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional, don **ANDRÉS MOLINA MAGOFKE**, ingeniero civil industrial, cédula nacional de identidad N° 8.904.057-4, ambos domiciliados para estos efectos en calle Vicuña Mackenna N° 290, de Temuco, en adelante el "**MANDANTE**"; y el **SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**, RUT N° 61.821.000-6, representado por su Director Regional don **DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**, cédula nacional de identidad N° 10.686.473-K, ambos domiciliados en calle O'Higgins N° 830, comuna de Temuco, en adelante "**la Unidad Técnica**" o "**la mandataria**", se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES:

1. Por Resolución Exenta N°1712, de fecha 08.06.2012, del Gobierno Regional de La Araucanía, se aprobó en Convenio Mandato en "Formato Tipo", suscrito en con fecha 10.05.2012, por el cual el Mandante encomendó a la Unidad Técnica, la realización de los actos y contratos necesarios para la ejecución del Proyecto denominado: "**Construcción Plaza Civica El Hoyon de Lanin, Temuco**" (Obras Civiles) Código BIP N° 30082599-0;
2. Por el Acuerdo N° 1475, adoptado en Sesión Ordinaria N° 89, de fecha 04.10.2012, se aprobó un incremento en el Item "Obras-Civiles" para el proyecto señalado en el número anterior de la presente cláusula.
3. Acorde a lo expuesto, se hace necesario convenir una Modificación del citado Convenio-Mandato, el sentido de dejar establecido que el costo de la ejecución del proyecto, se ha incrementado en el Item "Obras-Civiles", con cargo al FNDR- IX Región.

SEGUNDO. OBJETO:

En mérito de lo señalado en la cláusula anterior, el Mandante y la Unidad Técnica, de común acuerdo, vienen en modificar el Convenio-Mandato en "Formato Tipo", suscrito por dichas entidades e individualizadas en la cláusula primera precedente, en cuanto a considerar los siguientes aspectos:



a) ANTECEDENTES PRESUPUESTARIOS.

Se deja establecido que el proyecto, se ha incrementado en el ítem "Obras Civiles" en un monto equivalente **M\$48.524 (Cuarenta y ocho millones quinientos veinticuatro mil pesos)**, quedando éste en un monto total de **M\$ 539.356(Quinientos treinta y nueve millones trescientos cincuenta y seis mil pesos).**

Este incremento consta en el Acuerdo N° 1475, de Sesión Ordinaria N° 89, de fecha 04.10.2012 del Consejo Regional de La Araucanía, con cargo al FNDR-2013.

b) MODIFICACIÓN CUADRO PRESUPUESTARIO.

Los comparecientes aceptan substituir el siguiente cuadro presupuestario, señalado en la Cláusula TERCERO letra a) del Convenio Mandato en "Formato Tipo", el cual incluye los antecedentes que se indican en el epígrafe anterior:

FUENTE FINANCIAMIENTO	IMPUTACION SUBTITULO / ÍTEM / ASIGNACION	TOTAL M\$
F.N.D.R.	GASTOS ADMINISTRATIVOS	441
F.N.D.R.	CONSULTORIAS	5.147
F.N.D.R.	OBRAS CIVILES	539.356
COSTO TOTAL		544.944

TERCERO. COMPLEMENTACIÓN:

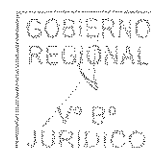
El contenido de la presente modificación se entienden formar parte integrante del Convenio original, singularizado en la cláusula primera, cuyas cláusulas en todo lo demás se mantienen vigentes para todos los efectos legales y administrativos.

CUARTO. VIGENCIA:

La presente Modificación de Convenio - Mandato, empezará a regir a partir de la fecha de notificación a la Unidad Técnica de la total tramitación de la resolución que lo aprueba y hasta el cumplimiento del Mandato.

QUINTO. PERSONERIAS:

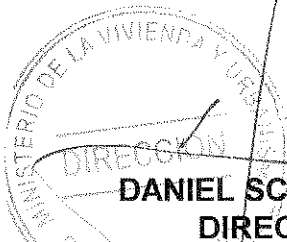
La personería de don **ANDRES MOLINA MAGOFKE**, para actuar como Intendente y Ejecutivo del Gobierno Regional de la Araucanía, consta en el Decreto Supremo N° 247, de fecha 11.03.2010, del Ministerio del Interior. Por su parte, la personería del Sr. Director Regional don **DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN**, para representar a la Unidad Técnica, consta en los Decretos Supremos N° 52, de fecha 21.09.2011 y N° 48, de fecha 28.09.2012 ambos del Ministerio de Vivienda y Urbanismo. Tales documentos no se insertan por ser conocidos de las partes.



SEXTO. EJEMPLARES:

La presente Modificación de Convenio-Mandato se suscribe por las partes en cuatro ejemplares de igual fecha y tenor, quedando tres en poder del Gobierno Regional y uno en poder de la Unidad Técnica.

En comprobante, previa lectura, ratifican y firman.



**DANIEL SCHMIDT MC LACHLAN
DIRECTOR REGIONAL
SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN
REGIÓN DE LA ARAUCANÍA**

**ANDRÉS MOLINA MAGOFKE
INTENDENTE Y EJECUTIVO DEL
GOBIERNO REGIONAL DE LA ARAUCANÍA**



AMM/ATT/CMP